



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura, Ramaderia,
Pesca, Alimentació i Medi Natural
**Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia**

Traducción del Original en Lengua Catalana

RESOLUCIÓN

De 19 de abril de 2013, por la cual se autoriza la liberación voluntaria con fines distintos de la comercialización de algodón modificado genéticamente (Notificación: B/ES/13/11)

La empresa Bayer CropScience NV, con domicilio social en Bruselas (Bélgica), Mommaertsiaan 14, 1831 Diegem, y con NIF: BE 0412 639 087, ha presentado un proyecto de liberación voluntaria de algodón modificado genéticamente.

Con este proyecto se prevé multiplicar la línea de algodón modificado genéticamente llamado LLCotton25, tolerante al herbicida glufosinato de amonio, para la producción de material de referencia.

El proyecto se ha identificado como B/ES/13/11.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 152/2003 de la Generalitat de Catalunya, de 23 de junio.

Considerando el informe favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad en la reunión de 05 de marzo de 2013, y a propuesta de la Comisión Catalana de Bioseguridad según lo acordado en la reunión de 18 de abril de 2013.

RESUELVO

Artículo 1:

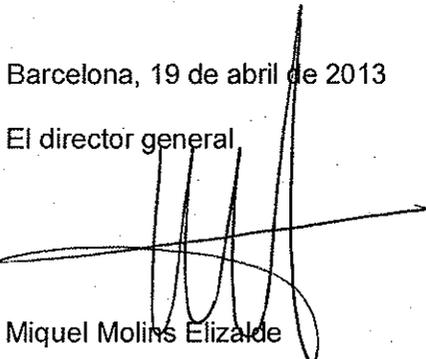
Autorizar a la empresa Bayer CropScience NV, la realización del ensayo de referencia, de acuerdo con la propuesta presentada y ajustándose a las especificaciones que se anexan a la presente Resolución.

Artículo 2:

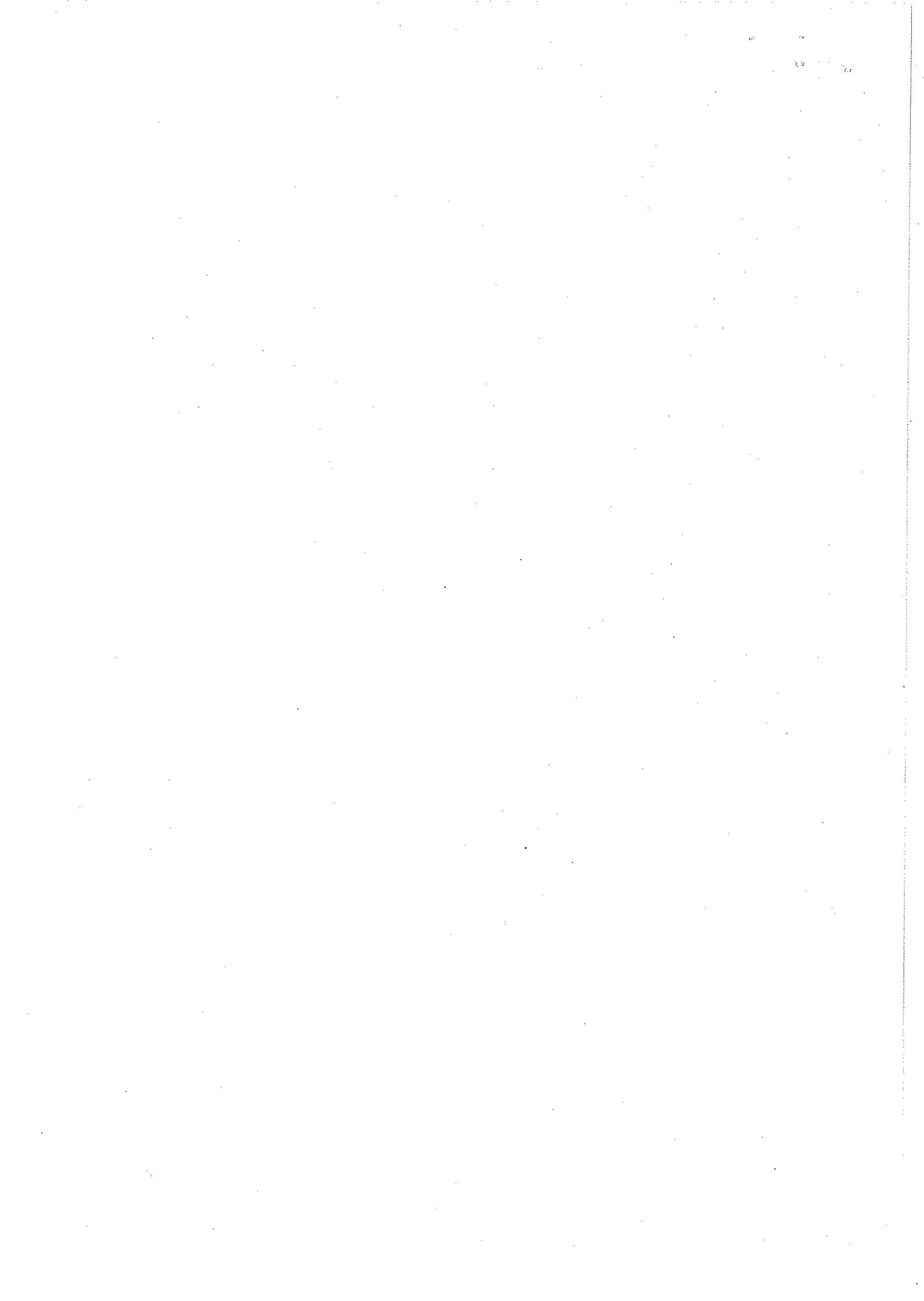
Esta Resolución tiene una duración máxima de un año, y será inmediatamente revocada en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 9/2003, de 25 de abril, y en la Notificación B/ES/13/11.

Barcelona, 19 de abril de 2013

El director general


Miquel Molins Elizalde

Gran Via de les Corts Catalanes, 612-614
08007Barcelona
Telèfon: 93 304 67 00
Fax: 93 304 67 04





ESPECIFICACIONES ANEXAS A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2013 POR LA QUE SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN VOLUNTARIA CON FINES DISTINTOS DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ALGODÓN MODIFICADO GENÉTICAMENTE (NOTIFICACIÓN B/ES/13/11)

1. El ensayo se podrá realizar en las parcelas especificadas en la notificación, de los municipios de Cambrils, Mont-Roig del Camp, Vinyols i Els Arcs i Camarles de la provincia de Tarragona.
2. La empresa Bayer CropScience NV, comunicará a la Comisión Catalana de Bioseguridad, con antelación, la fecha de inicio de la siembra.
3. Se establecerá una distancia respecto a otros cultivos de algodón convencionales no incluidos en los ensayos autorizados de Bayer CropScience NV, no inferior a 800 metros.
4. La empresa Bayer CropScience NV, se compromete a comunicar a la Comisión Catalana de Bioseguridad, de forma inmediata, cualquier incidencia significativa que afecte al cultivo.
5. En las operaciones de plantación y cosecha se tomarán las medidas oportunas para evitar la diseminación incontrolada de semillas. El material vegetal destinado a la siembra y el de muestreo se transportará en envases precintados e identificados. Los equipos mecánicos utilizados en la siembra, cosecha y destrucción del material vegetal de la liberación voluntaria se limpiarán convenientemente en el mismo lugar del ensayo una vez finalizadas las tareas.
6. La empresa Bayer CropScience NV comunicará a la Comisión Catalana de Bioseguridad, con un mínimo de 5 días de antelación, la fecha prevista para la cosecha.
7. El grano y el material vegetal no recolectado para análisis del cultivo de algodón modificado genéticamente será destruido e incorporado al suelo después de la cosecha.
8. Durante el año siguiente al ensayo se hará el seguimiento de las parcelas utilizadas para el ensayo y se eliminarán las plantas de algodón que hubiesen germinado.
9. En las parcelas del ensayo no se podrá cultivar algodón comercial en la próxima campaña.
10. En caso de emergencia, la empresa Bayer CropScience NV se compromete a destruir totalmente la plantación mediante la eliminación de las plantas con herbicidas o medios mecánicos i incorporando los restos vegetales al suelo.



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura, Ramaderia,
Pesca, Alimentació i Medi Natural
Direcció General d'Agricultura
i Ramaderia

11. La empresa Bayer CropScience NV, mantendrá actualizada, y a disposición de los servicios oficiales de control, un cuaderno de campo en donde se reflejarán todas las operaciones culturales, visitas y posibles incidencias del cultivo.
12. La empresa Bayer CropScience NV se responsabiliza de los perjuicios que por causa de la transferencia de material modificado genéticamente pueda ocasionar en campos de cultivo de algodón situados a más de 800 metros del ensayo.
13. La empresa Bayer CropScience NV, presentará un informe completo de los resultados obtenidos en el ensayo conforme lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 178/2004, con especial referencia a los aspectos ambientales y de salud humana.

Barcelona, 19 de abril de 2013